



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12 15:19:49 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de mayo del 2020

AÑO CXLII

Nº 109

152 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

HORARIO ESPECIAL DE ATENCIÓN

En cumplimiento con las medidas señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto al distanciamiento social para prevenir el contagio por coronavirus, la Imprenta Nacional informa el **horario especial de atención del SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES**, a partir del **lunes 20 de abril del 2020**:

ATENCIÓN PRESENCIAL

De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Únicamente en oficinas centrales, en la Uruca.

TRÁMITES EN LÍNEA

Habilitados las 24 horas del día a través del sitio web transaccional **www.imprentanacional.go.cr**

TOME EN CUENTA:

- **SERVICIO TEMPORALMENTE SUSPENDIDO** en la oficina ubicada en el Registro Nacional, en Curridabat.
- **NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO**, únicamente se aceptan tarjetas de crédito o débito y transferencias o depósitos bancarios.

Centro de Soporte al Cliente



8000-GACETA
(8000-422382)



Chat en línea
www.imprentanacional.go.cr



Whatsapp
8599-1582

CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	4
DOCUMENTOS VARIOS.....	7
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	31
Avisos	31
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Avisos	31
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	32
REGLAMENTOS	33
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	49
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	53
AVISOS	54
NOTIFICACIONES	63

FE DE ERRATAS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos.— San José, a las catorce horas cincuenta y seis minutos del doce de marzo de dos mil veinte. De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la resolución N° 10443-2019 dictada por este Registro, a las catorce horas veintiocho minutos del trece de diciembre de dos mil diecinueve, folio 15, línea 13, **léase correctamente:** PRIMER NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE. En consecuencia, corrija también la anotación electrónica, practicada el 22 de enero de 2020, en el asiento N° 0495.

Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.— Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 4600028203.— Solicitud N° 197079.—(IN2020456128).

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 224 de fecha 25 de noviembre de 2019, expediente de trámite de naturalización N° 7705-2019, en el sentido que **por error se indicó:** “cédula de residencia 155805559714”, **siendo lo correcto:** “cédula de residencia N° 155808559714”. Lo demás se mantiene.

German Alberto Rojas Flores, Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—O. C. N° 4600028203.— Solicitud N° 197492.—(IN2020456137).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

En *La Gaceta* N° 96 del 30 de abril de 2020 se publicó el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero Banco Popular. En la citada publicación existe un error en su última línea en el que se consignó que “el presente reglamento regirá un mes después de publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* siendo lo correcto lo citado en el artículo 28 de ese reglamento, el cual se detalla.

Artículo 28°

Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, y deroga el Reglamento a la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184, del 22 de setiembre del 2010.

División de Contratación Administrativa.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2020456235).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 42315-MEIC-MCJ-TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
Y LAS MINISTRAS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMERCIO, DE CULTURA Y JUVENTUD, Y DE TURISMO

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), 27 inciso 1), 28, inciso 2), acápite b) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; los artículos 1, 2 y 25 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 2 de mayo de 2002; el artículo 5 inciso b) de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, Ley N° 1917 del 30 de julio de 1955 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo de Creación del Consejo Ejecutivo del Sector Artesanal y de la Comisión Costarricense del Sector Artesanal, Decreto Ejecutivo N° 41976-MEIC-MCJ-TUR del 23 de julio de 2019; y La Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 y Crea el Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales, Decreto Ejecutivo N° 38120-C del 17 de diciembre de 2013.

Considerando:

I.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41976-MEIC-MCJ-TUR del 23 de julio de 2019, en sus artículos 1 y 2, crea el Consejo Ejecutivo del Sector Artesanal, como órgano adscrito y con sede en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, cuyo objetivo es apoyar y promover el desarrollo del sector artesanal del país.

II.—Que los artículos 5 y 6 del citado Decreto Ejecutivo, crean la Comisión Costarricense del Sector Artesanal, como órgano técnico del Consejo; que tiene, entre otras funciones, la de coordinar y apoyar las actividades interinstitucionales para la implementación y sostenibilidad del Sello Costa Rica Artesanal; cuya definición, operación y administración serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo.

III.—Que el artículo 8 del citado Decreto Ejecutivo, establece que la Comisión contará con una Secretaría Técnica, a cargo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que tendrá como función, entre otras, la de coordinar con las demás instituciones miembros de la Comisión, para que se realicen los trámites de

Junta Administrativa


 Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez

 Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas

 Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz

 Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas

 Delegado
Editorial Costa Rica